



¿QUIÉN TIENE DERECHO A ESTAS AYUDAS?

- **Titular** de la explotación agrícola o ganadera registrada a fecha 28 de octubre de 2024. en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA) y en Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- **Explotación ubicada** total o parcialmente en algunos de los 112 municipios recogidos como afectados en los reales decretos-leyes.
- Tener **ingresos agrarios** en el ejercicio **2023** declarados en el IRPF.
- Al menos una parcela agrícola o explotación ganadera **con daños en más de un 40 %** en su producción, plantación, censo ganadero o sistema de protección de cultivos e infraestructura, siempre que sean susceptibles de aseguramiento en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA SOLICITARLAS?

NADA. No se necesita ningún tipo de solicitud. El Gobierno ingresará la bonificación directamente en sus cuentas.

¿CUÁNDO?

Se estima que en un plazo de **tres meses**.

¿CÓMO?

Peritaje

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha firmado un contrato con Agroseguro para que destine **140 peritos** a evaluar los daños.

No es necesario tener contratado ningún seguro agrario para ser beneficiario de esta peritación.

Se están utilizando medios aéreos (drones, imágenes satelitales...).

Los peritos **se pondrán en contacto con los/las titulares** de las explotaciones para ratificar la existencia de daños.

Cobro

Los pagos se realizarán desde el **Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)** y el proceso será similar al que ya se efectuó, con éxito, en las ayudas por los efectos de la guerra de Ucrania y de la sequía.

Las personas beneficiarias recibirán un sms en sus teléfonos móviles, cuando el pago se haya realizado.

¿CUÁL SERÁ EL IMPORTE?

Un **30% de los ingresos agrarios** que hayan percibido las personas afectadas en los últimos tres ejercicios de la declaración de la renta, hasta un máximo de 25.000€.